

necesarias, y entregando las dhas Comisarios haciendo
asiento en el libro de sales que es de esta Real Audiencia, y firmados
de sus dhas Comisarios, para quando dhan concha
de el empleo, den cuenta, des de su fundamento con las
goy dadas formal; Y respecto a quella cosecha a mediana
y de los años pasados no que dan granos algunos, y por
orden de las segundarias vestas y publicas, se han de
gracia de en unao de dhas cosechas, y que con la calidad
de sea de au muchas Regras ala compra, y extraccion de pro
no, pagando los alavara de venta y ochos, la fanegada
digo, y de tres la de reuado, y el fardo algunos dineros an
digo, para otros viages, ha de dar on poner de
uego otros granos alos Regidos, mejor de lavara, au para
de empleo, como para pagar las deudas y demas comen
zo q sea fuerza en los verinos = Y que ynterun haze
su empleo de Lavara, y avarasanto que us de los labada
re avan buidad su muer y en el dho granos para po
der practicar el Rexido general, de ellos en esta dha
subtermino y Jurisdiccion, ningun verino equal que en
estado, calidad, y condiccion q sea, en ninguna de ella de
dhas Regras sin lizen, y poner cupo de la Justicia va
a la pena de seis dias de carcel, y el dho, oyeada que se le
sobreprehendiere se le declare por perdido, condesida de
plicacion, y todo lo q se de se ha de publicar por dho Se
ñores Alcaldes, y procedan ala dema q corresponden
Justicia, para su execucion y observancia porion dena
au ala utilidad y beneficio del comun, y para ello el
presente dho saque testimonio en pu, forma y ma
nera que ha q sea, cony rucion ala letra de esta dha
de, y por dho Señores Alcaldes se pondran de ma
las las horas que sean ganp o mas con denuent

